

## BASES DE LLAMADO A CONCURSO ABIERTO N° 532 - C2/09

La Intendencia Municipal de Montevideo llama a concurso abierto de oposición y méritos, a ciudadanas y ciudadanos, para cubrir 1 función de contrato de DOCENTE DE LA CÁTEDRA DE OBOE, perteneciente a la Carrera 4203 – Docente de Música - EMM, perteneciente al Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón – C2, Nivel de Carrera IV, con destino al Departamento de Cultura, División Promoción Cultural, Unidad Escuela Municipal de Música.

### DEDICACIÓN HORARIA:

30 horas semanales, que se distribuyen de la siguiente forma:

- doce horas semanales de docencia directa,
- dieciocho horas semanales para cubrir otras funciones inherentes al cargo docente que se concursará y aquellas que coordine la Dirección de la Escuela Municipal de Música; las que podrán incluir el trabajo los días sábados.
- El docente deberá disponer de 6 horas diarias, debiendo algunas de estas horas o su totalidad incluir el Turno Matutino, sujeto a la planificación que realice la Dirección de la Escuela Municipal de Música.

### REMUNERACIÓN:

Sueldo base \$ 24.014 – correspondiente al Grado SIR 13 (vigencia 1° de Octubre de 2008) más los incrementos y beneficios que se otorgue a los funcionarios municipales.

### CONDICIONES DEL LLAMADO:

- La Administración determinará la fecha de toma de posesión efectiva del cargo.
- El contrato inicial será por un período de prueba de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño, con posibilidad de recontractación anual. La Administración se reserva la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de que la evaluación sea no satisfactoria.

### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El DOCENTE de la Escuela de Música está incluido dentro del Subescalafón Cultural y Educativo Superior, el cual comprende ocupaciones que requieren creación e interpretación artística. Actividades educativas de nivel superior. Procuran potenciar el talento, la creatividad y el sentido crítico. Implican la transmisión e investigación de los fundamentos de los lenguajes artísticos y de otras disciplinas, inscribiéndolos dentro de una perspectiva más integral del conocimiento.

Desarrolla entre otras, las siguientes tareas:

- Planifica el desarrollo del curso teniendo en cuenta los lineamientos generales de la Dirección de la Escuela.
- Prepara las clases teniendo en cuenta los objetivos del curso y las características de los alumnos.
- Evalúa y realiza el seguimiento personalizado del alumno en su proceso de enseñanza aprendizaje.
- Integra Tribunales de Examen.
- Prepara y acompaña a los alumnos para su presentación en audiciones, concursos, etc.

- Participa en reuniones, comisiones de trabajo y otras actividades inherentes a la labor docente o funcional, para las cuales sea convocado.
- Coordina con otros docentes de la Escuela la realización de actividades.
- Realiza las tareas administrativas vinculadas con su actividad.

#### REQUISITOS OBLIGATORIOS:

1. - Título de Licenciado en Interpretación Musical expedido, revalidado o reconocido por la Escuela Universitaria de Música de la Universidad de la República; ó
  - Estudios equivalentes de nivel superior, no inferiores a 4 años; ó
  - Idoneidad y trayectoria reconocida, la que será evaluada por el Tribunal.
2. No ser mayor de 50 años, ni menor de 18 años al momento de la inscripción.
3. Ser ciudadano natural o legal (Art. 76 de la Constitución de la República)
4. No podrán ingresar a los cuadros funcionales de la IMM los ciudadanos que sean titulares de otros cargos remunerados en esta Administración u otros organismos públicos, o perciban pasividades u otras prestaciones, cuya acumulación no está permitida por las leyes vigentes.
5. Previo al ingreso, los concursantes deberán presentar:
  - Carné de Salud vigente
  - Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31).

#### INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES

Los aspirantes deberán inscribirse exclusivamente a través de la página web de la IMM ([www.montevideo.gub.uy/concursos](http://www.montevideo.gub.uy/concursos)) a partir del **9 de marzo y hasta la hora 12:00 del 20 de marzo de 2009.**

Una vez ingresados todos los datos requeridos para la inscripción, el postulante deberá imprimir la constancia de inscripción correspondiente.

Dicho comprobante deberá ser presentado en todas las instancias en que sea convocado.

El postulante será responsable por la veracidad de los datos ingresados. Quienes no puedan acreditar la información declarada en la inscripción, quedarán eliminados de la lista de aspirantes.

#### ACREDITACIÓN DE COMPROBANTES DE REQUISITOS OBLIGATORIOS

Los aspirantes deberán presentarse en lugar, fecha y hora a determinar, la cual será informada a través de la página web, con la siguiente documentación:

- Título o Diploma de estudios habilitante (original y fotocopia)
- Acreditación de trayectoria (original y fotocopia) solamente para aquellos ciudadanos que se inscriben por el requisito de idoneidad y trayectoria.
- Cédula de Identidad vigente (original y fotocopia)
- Credencial Cívica (original y fotocopia)
- Se deberá proporcionar domicilio y número de teléfono de contacto

QUIENES NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS DEL LLAMADO O NO SE PRESENTEN DENTRO DEL PLAZO PREVISTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS, QUEDARÁN ELIMINADOS DEL CONCURSO.

Una vez verificados los requisitos, se informará a través de la página web, la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas. Toda la información referida a las distintas instancias del concurso será publicada en la página web de la IMM ([www.montevideo.gub.uy/concursos](http://www.montevideo.gub.uy/concursos)), por lo tanto este será el único medio válido por el cual se realizarán todas las comunicaciones y notificaciones pertinentes, siendo de estricta responsabilidad de los postulantes mantenerse informados al respecto.

#### SELECCION DE LOS ASPIRANTES

El proceso de selección de los aspirantes se realizará en base a los siguientes componentes:

Puntos		
Pruebas Méritos Total		
70	30	100

PRUEBAS (Puntaje máximo 100 puntos)

1ª Prueba: (puntaje máximo 35 puntos)

Esta prueba se compone de 2 partes:

- Primera Parte: Presentación de trabajo escrito, el que deberá contener análisis y comentarios sobre el Plan de Estudios de la Cátedra que se concursa; con el desarrollo de la Metodología y Didáctica a aplicar. El puntaje máximo a adjudicar es de 20 puntos. La fecha de entrega del trabajo será comunicada a través de la página web ([www.montevideo.gub.uy](http://www.montevideo.gub.uy)). El mismo no deberá tener más de 10 hojas tamaño A4, letra tamaño 12 tipo Times New Roman; márgenes 2,5 y párrafos separados por doble espacio.

- Segunda Parte: Defensa del trabajo escrito (puntaje máximo 15 puntos)

2ª Prueba (puntaje máximo 25 puntos)

Ejecución de una obra a elección del concursante de nivel superior y también lectura a primera vista.

3ª Prueba (puntaje máximo 40 puntos)

Dictado de una clase, con participación de alumnos principiantes y avanzados.

El puntaje mínimo de aprobación del componente Pruebas es el 65% del total de los puntos previstos para este componente del concurso.

QUIENES NO SE PRESENTEN A LAS PRUEBAS QUEDARÁN AUTOMÁTICAMENTE ELIMINADOS DEL CONCURSO.

#### PRESENTACIÓN DE CARPETA DE MÉRITOS:

Previo a la realización de la última Prueba, los concursantes deberán presentar la Carpeta de Méritos ante la Unidad Selección y Carrera Funcional, en el piso 8 del Edificio Central de la IMM. La misma debe estar numerada y contener la siguiente

documentación:

\* Foto tipo carné

\* Curriculum Vitae: con datos personales y detalle de estudios, experiencia laboral y otros méritos, con los anexos que corresponda.

\* Copia de la documentación que acredita los méritos declarados.

\* La experiencia laboral se debe especificar con el tipo de tareas realizadas, el grado de participación, fecha y duración de los trabajos y actividades declaradas.

Se deberá exhibir el original de títulos, diplomas, certificados y constancias de los que se incluyó copia en la carpeta de méritos.

Formulario de Relación de Méritos completo

El postulante sintetizará la información contenida en la Carpeta de Méritos en el Formulario que a tales efectos se podrá descargar de la página web. Un funcionario de la Unidad Selección y Carrera Funcional verificará que todos los méritos declarados estén debidamente documentados, dejando constancia de dicha verificación en el formulario.

El formulario de Relación de Méritos no será devuelto a los participantes en el concurso, la información contenida en el mismo será utilizada para actualizar la base de datos del Servicio Planeamiento y Desarrollo de RR.HH.

MÉRITOS (Puntaje máximo 100 puntos)

Pasarán a la instancia de evaluación de méritos, quienes hayan superado los puntajes mínimos establecidos para el componente Pruebas.

Serán factores computables para el capítulo de méritos, los que a continuación se establece, con las respectivas ponderaciones máximas calculadas sobre la base de 100 puntos.

Se tendrá en cuenta únicamente los méritos que tengan vinculación con el puesto que se concursará.

Puntaje Máximo

1 Formación (relativa al cargo que se concursará)

1.1 Educación formal 12

1.2 Postgrados, especializaciones, cursos de capacitación, asistencia a Congresos, Seminarios y Talleres. Cursos relativos a la función pública, impartidos por la IMM u otros organismos públicos (incluye escolaridad) 16

1.3 Becas y misiones de estudio 2

SUBTOTAL FORMACIÓN 30

2 Experiencia

2.1 Actividad en la Administración Pública (incluye IMM) o privada, forma de acceso y trabajos realizados 56

2.2 Calificación general (para el caso de ser funcionario municipal) 12

SUBTOTAL EXPERIENCIA 68

3 Publicaciones, ponencias y trabajos presentados 2

TOTAL 100

(\*) En caso de presentarse funcionarios municipales, estos tendrán como mérito especial, un mínimo de 6 y un máximo de 12 puntos. El puntaje máximo se adjudicará al o los funcionarios con mayor Calificación General, definiéndose los puntajes para los restantes funcionarios en forma proporcional, por regla de tres.

- El Tribunal realizará para cada concursante, el prorrateo de los puntajes obtenidos en los componentes del concurso (Pruebas en base 70 y Méritos en base 30); y

- Elaborará una Lista de Prelación ordenada de mayor a menor, con el Puntaje Total (Méritos + Pruebas) obtenido por los concursantes que hayan superado los puntajes mínimos en el componente Pruebas.

EL PUNTAJE MÍNIMO DE APROBACIÓN DEL CONCURSO ES DE 55 PUNTOS (sobre una base de 100 puntos).

#### EXAMEN PSICOLABORAL

El mismo tendrá carácter eliminatorio y será realizado a quien habiendo alcanzado o superado el puntaje mínimo de 55 puntos, ocupe el primer lugar en la Lista de Prelación establecida por el Tribunal.

En caso de que dicho concursante resulte eliminado en esta instancia, el Tribunal dispondrá la citación para la realización de un nuevo Examen Psicolaboral, al concursante que ocupa el siguiente lugar, respetando el orden en la Lista de Prelación.

#### RESULTADO FINAL DEL CONCURSO

Quedará seleccionado, quien habiendo sido convocado para el Examen Psicolaboral, haya aprobado el mismo.

#### DISPOSICIONES GENERALES

- Quien resulte seleccionado, tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles, a partir de la fecha de notificación de la resolución que establezca su nombramiento como titular del cargo, para presentarse en el Servicio Administración de Recursos Humanos y manifestar su voluntad de aceptar dicho nombramiento (Art. R.160.1.3 Vol. III Digesto Municipal).

- Quien sea designado como ganador del concurso, deberá presentar en forma obligatoria ante el Servicio Administración de Recursos Humanos, para poder tomar posesión del cargo: Carné de Salud vigente y Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Dirección Nacional de Policía Técnica del Ministerio del Interior (Guadalupe 1513 o Shopping Tres Cruces - Local 31).

- La aceptación conlleva el deber por parte del funcionario de desempeñar el cargo al cual accede, en el destino que le asigne la Administración.

- La Lista de Prelación del concurso tendrá validez por el plazo de 2 años a partir de la fecha de la resolución de la designación. En caso de que en dicho plazo la Administración determine la necesidad de cubrir nuevas vacantes, podrá convocar a quienes integren dicha Lista, respetando el orden de prelación, previa realización y aprobación del Examen Psicolaboral.

- Selección y Carrera Funcional devolverá las Carpetas de Méritos una vez transcurridos tres meses de la resolución de designación.

#### INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL:

Presidente: Prof. Elida Gencarelli, C.I. N° 1.034.325

2do. Miembro: Prof. Raúl Jiménez, C.I. N° 1.125.373

3er. Miembro: Prof. Esteban Falconi, C.I. N° 1.536.150

Suplente: Prof. Gustavo Constenla, C.I. N° 1.953.281

Veedor: A ser designado por A.D.E.O.M.

Veedor suplente: A ser designado por A.D.E.O.M.